



Universidad  
**Inca Garcilaso de la Vega**  
Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**ADMISIÓN DE LA PRUEBA NUEVA COMO MANIFESTACIÓN  
DEL DERECHO A LA PRUEBA EN EL NUEVO CÓDIGO  
PROCESAL PENAL**

**UNA INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO  
PROFESIONAL DE ABOGADO**

**PRESENTADO POR**

**JIMY CAPELLETTI JAUREGUI**

**LIMA – PERÚ**

**25/09/2016**

**2016**

## **RESUMEN**

El presente proyecto de investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre la admisión de la prueba nueva y el respeto a la garantía del derecho a probar como manifestación de un proceso justo en el marco de las garantías que ofrece el nuevo proceso penal.

Respecto a la prueba nueva y su tratamiento dentro del proceso penal poco se ha escrito y menos se ha tratado respecto a su admisión luego de haberse vencido la oportunidad para ofrecerlo; dentro de nuestro ordenamiento procesal penal se establece que después de incorporar fuentes de prueba durante la investigación preparatoria la defensa debe ofrecer la prueba en la contestación a la acusación, conforme al artículo 350° inciso 1 párrafo f del Código.

Son los artículos 373° y 422° inciso 2 los que contemplan las dos oportunidades adicionales para la aportación de los medios de prueba que tiene las partes procesales. En estas dos oportunidades se señalan los requisitos para su admisión.

En el presente trabajo se realizó un análisis detallado del contenido de la prueba nueva, como institución procesal, asimismo, sobre su aplicación y desarrollo en la jurisprudencia peruana. Principalmente, respecto a la interpretación de esta institución en el marco del derecho a la prueba, reconocido y desarrollado por nuestro Tribunal Constitucional.

Lo mencionado responde, a que la interpretación de las instituciones procesales por parte de nuestros operadores jurídicos, en especial, respecto a la prueba nueva, se ha limitado a un estricto respeto al principio de legalidad procesal. En ese sentido, en este trabajo se propuso un desarrollo e interpretación constitucional de las instituciones procesales. En miras de salvaguardar los derechos fundamentales, pero también, de la mano a alcanzar la verdad material en el proceso penal.

## **PALABRAS CLAVES**

Prueba Nueva, Código Procesal Penal, La Prueba en el Proceso Penal, Prueba Documental, Admisión de la Prueba Nueva.